

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1906

Expediente de registro para la mina de hierro con el nombre de Mis Royetes, en el término municipal de Albarracín, interesado Juan Lerchundi Berganza, vecino de Bilbao.

CAJA: 76 DOC.: 6
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

L M6

~~Lagunas~~

DISTRITO MINERO DE TERUEL

MINAS

76/6

Expediente de la concesión intitulada

Mis Royales

DE

mineral de hierro

Albarregas

Número de orden

Número del expediente de registro 2409

Concedida el 6 de diciembre de 1907

Superficie concedida

20

Hectáreas

Areas

Centiáreas



GOBIERNO
DE ARAGÓN

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Índice del expediente de la concesión

(Nºm. de expedientes de registro)

FECHAS

Decreto de concesión

Folios

Provincia de Teruel

Año de 1906

MINTAS

Expediente de Registro

Número 2409

Para la mina de mineral de fierro

nombrada

"Mis Royetes."

1907

Término municipal de Albaracín

Paraje denominado "Deberas nuevas de Beras"

INTERESADO

VECINDAD

D. Juan Herkundi

Bilbao

REPRESENTANTE

DOMICILIO

D. Antonio Villanueva

Teruel

Número de pertenencias solicitadas

veinte

Causa

Decreto de caducidad

Notificación

Declaración de franco y registrable

Publicación

Diligencia de cierre del expediente de concesión

Índice del expediente de registro

Núm.

Folios

FECHAS	
Presentación de la solicitud	
Carta de pago	
Decreto de admisión	
Edictos	Boletín Oficial de publicación Certificación del Ingeniero Jefe Certificación del Alcalde

Decreto de demarcación	
Diligencia de pase al Ingeniero D.	
Recibo del Ingeniero comisionado	
Periodo de demarcación	
Notificación	
Anuncio de demarcación (Boletín Oficial)	
Acta de demarcación	
Plano de deslinde	
Plano de demarcación	
Informe del Ingeniero comisionado	
Devolución del expediente	
Informe del Ingeniero Jefe	
Providencia del Gobernador (papel de reintegro)	
Notificación	
Anuncio en el Boletín Oficial	
Entrega del papel de reintegro	
Decreto de aprobación del expediente y de concesión	
Decreto de desglose de la carta de pago	
Publicación de la concesión	
Título de propiedad	
Aviso á la Dirección General de Contribuciones y á la Delegación de Hacienda	
Remisión del título á la estampación del sello	
Devolución del título sellado	
Notificación	
Diligencia de entrega del Título y plano al interesado	

Oposición

Escrito de oposición	
Nota-decreto de admisión	
Notificación al registrador	
Escrito de contestación del registrador	
Decreto de pase á la Comisión provincial	
Cierre del expediente	
Devolución del expediente	
Dictámen de la Comisión provincial	
Informe de la Jefatura	
Decreto de resolución	

Rectificación

Escrito de rectificación de la designación	
Nota-decreto de admisión	
Decreto de anulación de la inscripción anterior y de inscripción de la rectificación	
Diligencia de cambio de número del expediente	

Alzadas

Escrito de alzada contra	
Nota-decreto de admisión	
Cierre del expediente	
Oficio de remisión	
Devolución del expediente	
R. O. de resolución	
Decreto de cumplimiento	

Cancelación

Causa	
Decreto de cancelación	
Publicación	
Notificación (en su caso)	
Declaración de terreno franco y registrable	
Diligencia de cierre del expediente	



Expediente número dos mil cuatrocientos nueve.
Don Arturo Villanueva vecino de esta ciudad en
nombre y representación de D. Juan Lerehundi Ber-
gaña de Bilbao á V. S. expone; que en término mu-
nicipal de Albarain, paraje que llaman "Cebreas" mu-
nicipio de Beras, lindante al C. y E. con el alto de Peña Ro-
ja y al S. y O. con las Ramblas, desea adquirir veinti-
seis pertenencias mineras con el título de "Mis Royetes"
de mineral de fierro.

Verifico la designación de este registro en la si-
guiente forma: Se tendrá por punto de partida
la boca de una galería antigua sita en las Panta-
licas que se relaciona con una visual á la parte mu-
nicipal que se relaciona con una visual á la parte mu-
nicipal que se relaciona con una visual á la parte mu-
nicipal que se relaciona con una visual á la parte mu-

Desde el se medirán en dirección N. magnético doscientos
cincuenta metros colocándose la primera estaca; desde
esta en dirección O. 200 metros para colocar la 2^a; des-
de esta 500 metros al S. para la 3^a; desde esta 400 mts
al E. para la 4^a; desde esta 500 mts. al N. para la 5^a,
y desde aquí doscientos metros con dirección O. pa-
ra volver á la 1^a, quedando así cerrado el perí-
metro de las 26 pertenencias que se solicitan.

Por tanto,

Suplico á V. S. que, habiendo por presentada esta solici-
tud con la carta de pago del depósito correspondiente,
se sirva dar al expediente la instrucción
que proceda, a fin de que en su día se expida el
correspondiente título de propiedad.

quande a T. S. muchas avas. General
18 de Diciembre de 1906

Antonio Villanueva



Presentada en este fabioso
Muy. del Negocio
Poro Catalán

ligencia General diez y seis de mil novecientos seis
Con esta fecha ingresa en esta Secretaría de Hacienda
la presente solicitud, acompañada de una carta
de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de
esta provincia, importante veinte escudos y dos pesetas
cincuenta céntimos, quedando registrada al libro
de entrada correspondiente con el número trescientos doce.



El Oficial del Negocio
Joaquín Sáinz

Pagado el cinco por ciento de las veinte
pesetas que se solicitan, importan-
tante siete pesetas con cincuenta ce-
nímos.

El Oficial del Negocio
Joaquín Sáinz



Migrada al folio trescientos noventa y uno,
número cien noventa y seis.

Muy. del Negocio
Poro Catalán



Al Gobernador Civil de la provincia de Teruel

Sí =

Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinte pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Albarán al que ha correspondido el número dos mil cuatrocientos nueve de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas ~~seiscientas y doce con cincuenta centimos~~ consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha ~~diez y ocho de diciembre~~ dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas ~~seis con cincuenta centimos~~ importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número ~~dos mil cuatrocientos nueve~~ intitulado "Mis Proyectos" de veinte pertenencias solicitadas.

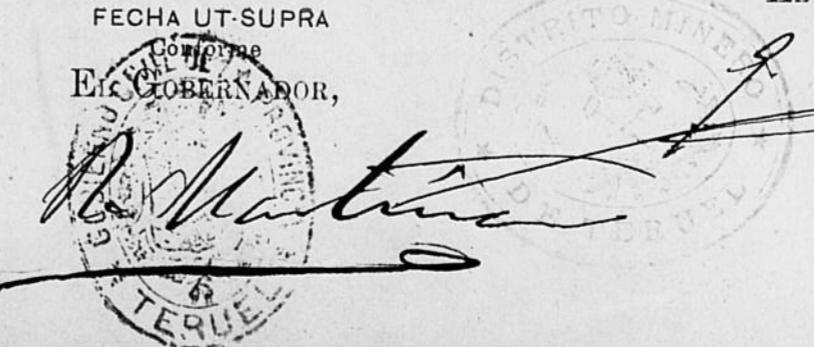
Examinada la solicitud de registro ~~y hallando la conformidad á lo que previene el Reglamento general y determinado al punto del particular por los ministros~~

El Ingeniero Jefe que subscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que ~~admita la solicitud presentada para el registro número dos mil cuatrocientos nueve~~ salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el Boletín Oficial de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá
Teruel 26 de diciembre de 1906

EL INGENIERO JEFE,

Conforme
El GOBERNADOR,



mutuas, y la misma Real orden de 10 de Noviembre lo revela también al exigir á estas Sociedades la fianza inicial de 5.000 pesetas, siendo así que las mercantiles deben dar una de 225.000

Pero, además, el art. 12 de la Ley de 30 de Enero de 1900 establece que «los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.^o, 5.^o y 10, ó cualquiera de ellas, por el seguro, hecho á su costa, en cabeza del obrero de que se trate»; «de los riesgos á que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente, ó todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida»; de donde se infiere que para el legislador el riesgo es el único criterio á que puede ajustarse el patrono, y no la analogía que haya ó pueda haber entre determinadas industrias.

Por lo tanto, las Asociaciones mutuas resultan de inferior condición que las de prima fija, contra el espíritu del legislador, y su funcionamiento se dificulta por que no consintiendo el régimen vigente que se reunan en una sola Asociación los trabajos diversos de un gran número de pequeñas industrias, y siendo imposible que cada una de éstas pueda agrupar el número de patronos y obreros exigido, sólo en raros casos podrán constituirse Asociaciones mutuas, que llevan en sí la ventaja para el asegurado de suprimir el lucro del intermediario.

Pudiera creerse que la limitación impuesta por la citada Real orden obedece al temor de que las Asociaciones constituidas de un modo heterogéneo no puedan soportar los siniestros por sufrir las unas industrias en mayor proporción que otras; pero tal temor desaparece si se tiene en cuenta que los industriales, al constituirse en Asociación, saben bien á lo que se exponen, y la solidaridad les obliga á ayudarse mutuamente.

Por otra parte, la función tutelar del Estado se halla mejor garantida cuanto mayor sea el número de patronos de diversas industrias asociados, porque unidos todos ellos por el lazo de la responsabilidad solidaria, la garantía total de la Asociación ha de ser mayor que la que pueda ofrecer una sola industria, por importante que ella sea.

Esto se comprende muy bien en el extranjero, donde existen importantísimas Sociedades constituidas por Sindicatos de diversas industrias, algunas de las cuales, en seis años de funcionamiento, llegó á 2.400.000 francos de cuotas y 130 millones de salarios asegurados.

La organización de cada uno de los seguros goza dentro de la Asociación de cierta independencia, pues nada obsta, en efecto, para que dentro de cada Sociedad se establezcan distintas secciones en armonía con una clasificación de los riesgos, pero teniendo siempre en cuenta que riesgos iguales en gravedad y en frecuencia son comunes á ocupaciones diferentes.

Por todo lo expuesto, y considerando que la limitación impuesta por el párrafo 2.^o de la Real orden de 10 de Noviembre de 1900 pugna con el espíritu de la ley, puesto que dificulta la constitución de Asociaciones mutuas de seguros contra accidentes del trabajo:

Considerando que la clasificación de trabajos á que se refiere el mismo citado precepto está ven-

tajosamente reemplazada en la práctica por la Real decreto de 29 de Julio de 1905 para la clasificación de los riesgos dentro de cada Sociedad de las garantías del alcohol invertido en pases en vez del aprecio prudencial que se a preparación de mistelas de la vendimia del año

buena al Ministerio para establecer las analoga próximos pasados, siempre que continúen éstas siendo los que han de ser responsables solidariamente de la pertenencia de los preparadores; que los siniestros encontraran en la categoría de la más perfecta clasificación;

De acuerdo con lo informado por el Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el núm. 2.^o de la Real orden de 10 de Noviembre de 1900 se reforme en los siguientes términos:

2.^o «Dichas Asociaciones deberán asegurarnos un mínimo á 1.000 obreros y componerse de más de 20 patronos, carácter que deben acreder Navarro Reverte.—Sr. Director general de Aduanas.

con el último recibo de la respectiva contracción industrial; entendiendo cumplidas aquellas

condiciones en las Asociaciones que comprenden industrias y trabajos distintos cuando concuerden en la totalidad de los grupos en que interiormente se halle dividida la Asociación.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1906.—

Romanones.—Sr. Secretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Alfonso Rubio y Herreros, fabricante de alcoholes de mistelas en Manzanares y Argamasilla de Alba, en solicitud de que se conceda una nueva prórroga de seis meses para la cancelación de la cuota especial de consumo del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la vendimia de 1905:

Resultando que el solicitante alega que se irrogarían grandes perjuicios de tener que satisfacer la mencionada cuota por el alcohol invertido en las mistelas que aun posee, y á las que ha podido dar salida por la paralización que traído consigo la negociación de los tratados de comercio:

Considerando que á petición de varios preparadores de mistelas de Reus, por Real orden de Agosto último se concedió una prórroga á los efectos que ahora se interesan, y que termina el 31 del mes actual:

Considerando que en la mencionada soberanía se reconoció que en el presente año concurren circunstancias excepcionales que difundían la exportación de los productos de la vinicultura, y que, atendida esta afirmación, se dictando las prevenciones necesarias para poner en salvo los intereses de la Hacienda pública;

El Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.^o Que se prorrogue hasta el 30 de Junio de año próximo el plazo concedido por el art. 6.^o de

6654
El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 21 del actual, ha acordado se notifique á los interesados en los registros mineros que en el siguiente estado se deballan que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días y en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título y de los derechos de pertenencias que respectivamente les corresponde.

Derechos		Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal.	Mineral.	Hectáreas.	Interesado.	Vecindad.
Título.	Pertenencias.							
D. Jaime Royo.	24	1843	Billo.	Lignito.	Hierro.	12	D. Jaime Royo.	Barrachina.
* Alejandro Mendizábal.	12	1870	La Zoma.	Idem.	Idem.	16	* Alejandro Mendizábal.	Alcañiz.
* Miguel Trallero.	16	2134	Cañizar.	Idem.	Idem.	30	* Miguel Trallero.	Madrid.
* Guillermo Masip y Guimá.	30	2327	Cañizar y La Zoma.	Idem.	Idem.		* Guillermo Masip y Guimá.	Barcelona.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.
Teruel 27 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Teruel 31 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

D. Gabriel Prug y Larrar Ingeniero Jefe
8 del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Juan Lachundi Berganza vecino de Bilbao ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Albarracín paraje denominado Tebesas nuevas de Beras con el nombre de "Más Róyetes" el dia 18 de diciembre de 1906 á las 12 horas y 16 minutos; marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con el alto de Peña Raya
Al Sur con las Ramblas
Al Este con el alto de Peña Raya
Al Oeste con las Ramblas

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida es la boca de una galería antigua situada en los Puntalicos que se relaciona con una visual a la parte mas alta del alto de la Fuente S. $45^{\circ} 5' 0''$, y otra a la esquina O. de la cara de Torre Martínez S. $23^{\circ} 40' E$.

Líneas y rumbos de la designación. — Desde el punto de partida se medirán en dirección N. magnética 250 metros colocándose la primera estaca; desde esta en dirección O 200 metros para colocar la 2^a; desde esta 500 metros al S. para la 3^a; desde esta 400 mts. al E para la 4^a; desde esta 500 mts. al N. para la 5^a, y desde aquí 200 metros con dirección O para volver a la 1^a, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Són colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 11 del Reglamento vigente de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador civil con fecha 24 de diciembre de 1906 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DÍAS presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de diciembre de 1906.

EL INGENIERO JEFE,

G. Prug y Larrar

Insertese

D. Gabriel Puig y Larras, Ingeniero Jefe
de 2^a clase del Cuerpo nacional de Minas,
Jefe del Distrito minero de Teruel.

Certifico: Que el presente solicitud ha estado
expuesto durante el plazo de treinta días en
la tablilla de anuncios de esta Jefatura
de Minas durante el plazo de treinta días
sin que se haya presentado protesta ni recla-
mación alguna.

y para que conste expido la presente en
Teruel a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.

Gabriel Puig y Larras



INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado Mis Proyectos (n.º 2409) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes mis oposición

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

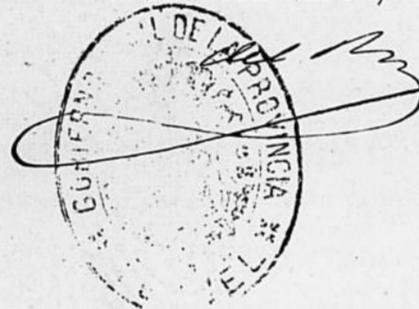
Teruel 19 de agosto de 1907
EL INGENIERO JEFE,

G. Puig y Larras

Teruel 19 de agosto

Conforme

EL GOBERNADOR,



NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel _____ de _____ de 19 _____
EL INGENIERO JEFE,

Teruel _____ de _____ de 19 _____

Conforme

EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

Garricka

Enrique de Arizy

Teruel 20 de agosto de 1907

EL INGENIERO JEFE,



J. Ruiz y Lasso

Diligencia.—Teruel á 20 de Agosto de mil novecientos diez

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 1409) intitulado

Royales

EL INGENIERO COMISIONADO,

Enrique de Arizy

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º _____) _____ puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones _____

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º _____) se practiquen en 1 periodo del _____

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

Siguenza Teruel vecindario de Agosto
de mil novecientos setenta y siete

En el Boletín Oficial de esta Provincia
se publica el anuncio de la
demarcación de este expediente
para el plazo comprendido
entre el primero y octavo de
proxima Septiembre.

El Juzgado comisionado
Enrique de Mora



ta de demarcación del registro para la
mina de hierro "Los Rojales", numero
dos mil novecientos setenta del calendario de
Albarregas.

En los días uno y dos de Septiembre de
mil novecientos setenta y siete los Juzgados
de minas Don Enrique de Círius y Giménez
y don Federico de Castro y Delgado ambos
adscritos al servicio del Distrito número
de ferrol. nos constituyeron en el palacio
los Puntalicos de las Dehesas vecinas de
Beras del término municipal de Alba
Blanca con objeto de verificas el reconocimiento
inicial del terreno y en su caso la de
marcación del referido registro.

Aristieron a las operaciones, don An-
tonio Villanueva, representante en
ferrol del propietario, don Mariano
Cabalero práctico del terreno y vecino
de Beras y como testigos don Bernardo
Villanueva y don Leandro Alpuente
ambos vecinos de ferrol.

Verificando el reconocimiento del te-
rreno y hallando bien localizada el
registro procedimos a su demarcación
en la siguiente forma.

Se trazó como punto de partida la
punta de una galería antigua situada en
los Puntalicos que se relaciona por medio
de dos vireales, una a la equinor Noroeste
de la Paridera en Llas Peres con el
diente Este marcado grados diez cui-
mientos Noche y otra a la equinor Oeste

de la carreta de la villa de Beras. Mas
tines con el reloj los treinta y seis
grados veintidós minutos este. Des-
de el punto de partida así fijado y
nuevamente es decir vienes a partir
de las otras y con los relojes que
señalan se midieron las distancias
que indican: doscientos cincuenta me-
tros al Norte tiene grados veinte mi-
nutos este para la primera estaca,
doscientos metros al este tiene grados
veinte minutos Sur para la segunda
quincientos metros al sur tiene grados
veinte minutos Este para la tercera;
cuatrocientos metros al Este tiene grados
veinte minutos Norte para la cuarta
quinientos metros al Norte tiene
grados veinte minutos este para
la quinta y doscientos metros al
este tiene grados veinte minutos
Sur para volver a la primera
y quedando cerrado el perime-
tro de los veinte pertenencias
distribuidas que ocupan una ex-
tension de doscientos mil metros
cuadrados en superficie hori-
zontal. Las estacas primas, se-
gunda, tercera y quinta se pu-
nieron en la sección media de
Beras (Albarrazín) y la cuarta

punto a la Rambla de fuente mala
en el término de Beras.

Primeros a todos sumados con la
suma prima.

La formación geológica del ter-
reno es Ibérica

El unico mineral descubierto es bi-
rrro de la tercera sección.

Puedo los sumados se refieren al
Norte verdadero.

El aparato empleado es una
brújula teodolito Breithaupt
de observación regaginal que
determina tiene grados veinte mi-
nutos al este en la meridiana
astronómica de la Granja encantada
de Zaragoza en unión de Agosto de
mil nuevecentos setenta y siete.

A terminar de la operación sin
protesta ni reclamación alguna
estimé deudos la presente que fir-
man con suavos mancos se estan
autómaticamente.

Suscripción de los señores
Antonio Villanueva

Federico de Castro

Mariano Caballero

Bernardo Villanueva

Leyendas adjuntas

PLANO DE DEMARACIÓN

DE LA MINA

Mis Royetes

EN TÉRMINO DE

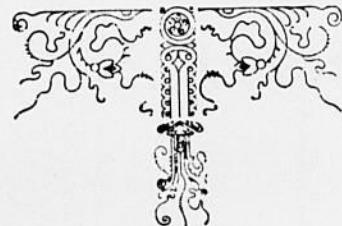
Albarracín

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

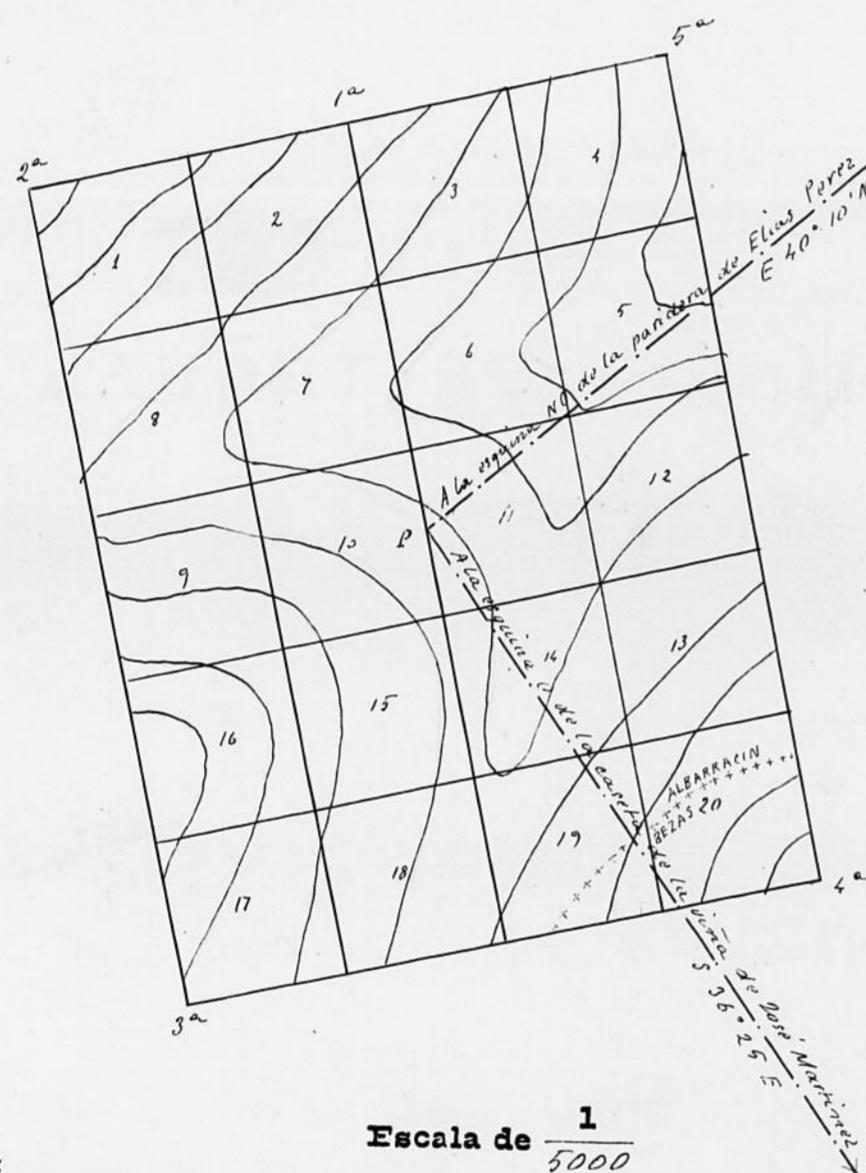


Número de su expediente 2409



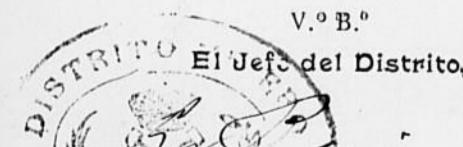
DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de demarcación de la mina de la mina de hierro nombrada "Mina Royeteras" perteneciente al término de Albaracín.

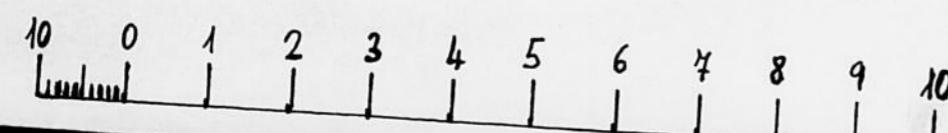


Escala de $\frac{1}{5000}$

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó



Albaracín y Lárraga
DISTRITO MINERO DE TERUEL



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACIÓN del plano de la mina de hierro nombrada "Mina Royeteras" perteneciente para la mina de hierro "Royeteras" nombrada "Mina Royeteras" cuyo expediente tiene el n.º 2409, sita en Puentellos de las Dehesas Viejas de Béjar, término municipal de Albaracín, demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de Agosto de 1907 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Mi- nu- tos	Rumbos	
Desde el Punto de partida					
á la esquina N.º de la parcela de Elias Perdigón	E	40	10	N	
De id. á la esquina O de la carretera de la mina de Elias Martínez	S	36	25	E	
De id. á					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud — Metro	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Mi- nu- tos	Rumbos				
Desde el P.º á 1º	N	12	20	O	250		Dehesas Viejas de Béjar (Albaracín)	
1º - 2º	O	13	20	S	200		Zaf	
2º - 3º	S	13	20	E	500		28	
3º - 4º	S	13	20	N	400		Parcela de la Puentellos Vieja (Béjar)	
4º - 5º	N	13	20	O	100		Dehesas Viejas de Béjar (Albaracín)	
5º - 1º	O	13	20	S	200			

EXPLICACIÓN

Punto de partida.

1º - 2º - 5º Líneas.

1º - 2º - 3º - 4º - 5º - Pestañas.

Teruel 23 de Setiembre de 1907

El Auxiliar

El ingeniero comisionado
Dirigente de Minas

Teruel 23 de Setiembre de 1907
El ingeniero comisionado
Dirigente de Minas



verifica o se responde

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de $13^{\circ} 20'$ al Oeste.

El punto de partida es la boca de una galería antigua situada sobre los Puntalinos.

El terreno pertenece a la formación triásica.

Minas próximas

Minas con un punto de contacto

Minas con mojones comunes

Minas


Informe:

Señor Geólogo Jefe

Adjunto ruego el honor de servirle a V. S. el expediente de registro de la mina de hierro Mis Buzetas número 2409, situada en el término municipal de Alkarracín, después de haber practicado las operaciones de remarcamiento y demarcación zonadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del examen del terreno resulta que el mineral que puede explotarse es el de hierro y no puede ser otro distinto; no habiendo necesidad de imponer a este concesión condiciones especiales de las no acordadas en el Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Peruel 23 de Septiembre de 1907

El Geólogo Concesionario
Luis Pérez de Muro


Imp. Mallén.

Informe:

Señor Gobernador Civil

Examinado este expediente de la mina de hierro Mij. Ruyetes, y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación de la misma, que dicha operación se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivos para emplear condiciones especiales, esta Secretaría es de opinión de que es llegado el caso de que por U.S. se dicte la resolución que procede con arreglo al artículo 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Teruel, 22 de Septiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe

J. Puig y Llave



Decreto: De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 135 del Reglamento vigente, para que en el término de diez días canjие en las oficinas de este Gobierno Civil el papel de reintegro correspondiente si el nombre del Estado de propiedad y derechos de pertenencias.

Teruel 22. de septiembre de 1907

El Gobernador



Mij. de Hierro

ta

Señor Gobernador Civil

Aprobada por V. S. la cuenta justificada de los gastos ocasionados en las operaciones facultativas del grupo de expedicionarios a que corresponde este del registro "Mis Proyectos" número 2409 del término de Almazacín.

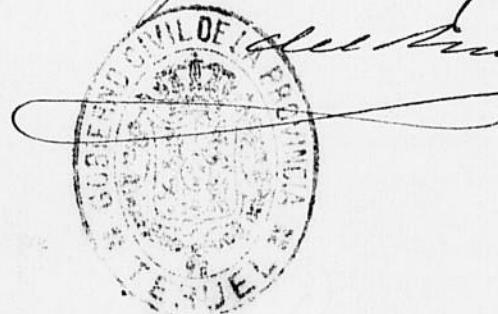
Procede que V. S. ordene sea desglosado la carta de pago del depósito conseguido y se entregue al ingeniero condicionado para que perciba su importe.

V. S. Señor Gobernador civil
Teruel 23 de Setiembre del 1907



Teruel 24 de Setiembre del 1907

Conforme
El Gobernador



Diligencia

Teruel veintimatro de Setiembre
de mil novecientos diez

Con esta fechada se cumpliese
el precedente decreto

El Ingeniero Jefe
P. O.

Teruel 25 de Setiembre
Corriente año



DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha
24 de setiembre de 1907, que presente
en el impropio plazo de diez días
en las oficinas del Gobierno civil de
la provincia, setenta y cinco pesetas en pa-
pel de papel al efecto para los derechos
del libbre del título de propiedad y
veinte pesetas en la misma clase de pa-
pel para los derechos de las veinte perte-
nencias demarcadas para la mina de
hierro "Mis Royetes" del término de Alba-
cín y propiedad de S. Juan Lachundi, ve-
cino de Bilbao.

Reuli

Hoy 28 de setiembre
de 1907

Antonio Villanueva

Lo que de orden del Señor Gobernador civil noti-
fico á V. como representante del interesado
en el citado registro "Mis Royetes".



Sr. D. Antonio Villanueva



Antonio Villanueva de esta vecindad a V. S. respetuosamente expo-
ne: Que por la Jefatura de milicias de este distrito se le ordena preen-
tar en el Gobernación Civil de esta
provincia el papel de reintegro
correspondiente al título y expedien-
te de la suma "Mis Rosetas" sita
en término de Albaláin, y al
efecto acompaña a la presente pa-
pel de pagar al efecto por valor
de noventa y cinco pesetas.

Dijo que a V. S. m. d. a. Tenerife
8 de Octubre de 1907.

Antonio Villanueva

Dr. Gobernador Civil de esta prov. ts

Donda admisio provisionalmente
el papel de pagos al Estado a que
hace referencia esta rotulada impren-
tante la cantidad de noventa y cinco pe-
setas.

Teruel 8 de Octubre de 1907.
Al fabricante mío
firme



Registrada al folio trescientos veinte, número
seiscientos setenta y seis.

Al Jefe del Registro
Pédro Catalán



Di-

genua. Teruel nueve de octubre de mil novecientos siete
Con esta fecha ingresa en esta Señal de Minas t.
la presente solicitud, acompañada de tres pliegos de uno
papel de pagos al Estado, importando noventa y cinco pes-
etas, quedando registrada al libro de entrada con el de
porriente con el número trescientos setenta.



El Oficial del Negocio
J. Juanes Lascún

Nota

Senor Gobernador civil

Vista la instancia que antecede del representante del
interesado en el registro demarcado "José Royetes" nu-
mero dos mil cuatrocientos nueve, de veinte pertenencias
de mineral de hierro explotable, sito en el término
municipal de Albarracín; fechada la instancia
en Teruel a ocho del actual, presentada con es-
la misma fecha en el Gobierno civil y remiti-
da a la Señal de este distrito minero de Teruel con
en suave del actual, a la cual instancia acompa-
ñados pliegos de papel de pago al Estado, corres-
pondiente al timbre del título de propiedad y a
los derechos de pertenencias demarcadas, importan-
tes la cantidad de noventa y cinco pesetas.

Estando el expediente de registro número se-
dos mil cuatrocientos nueve, en el estado de de-
marcación aprobada.

Procede que V. S. admita definitiva-

ment el expresado papel de pagos al Estado para los derechos del timbre del título de propiedad y de las pertenencias demarcadas para el registro "His Royces" número dos cuatrocientos nove, sito en término de Albarán y donde se unen al expediente en la forma registamental.

V. S. Se. Gobernador responde
Jueves 15 de octubre de 1907.
El Jefe
Gobernador
y Láminas

Jueves 15 de octubre de 1907

Conforme
el Gobernador,

Alfonso Martínez



PROVINCIAS



6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.321.621 *

El presente pliego de pagos (nº 321.621) y el siguiente de clase 6a nomine folio 1.622, corresponden al señalamiento de la mina de hierro denominada "His Royces", sita en término municipal de Albarán, compuesta de veinte pertenencias demarcadas, siendo el Señor P. Ruiz y Láminas su propietario.



P. Ruiz y Láminas
Sociedad de señales de esta
Señal de señales de esta
P. Ruiz y Láminas

lo presento
Replanteamiento general vigente, presentando dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión



6^A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



El presente pliego de papel n.º 0321.621 y el siguiente de clase 6^a número
0321.622, corresponden al reintegro de la mina de hierro denominada "Mis Royetas", sita en término municipal de Albaracín, compuesta de veinte pertenencias y propiedad del Señor Juan Lerchunoli, vecino de Bilbao.

Feria 21 de octubre del 1907
Del Fregadero Pd.
J. Ruiz y Lamas

PROVINCIAS

recibit el expresidente papel de pagar al Estado
para los servicios del tránsito del Ejército de guerra
suicidio, y de las prestaciones devueltas a la
para el regreso "Oficio Roget" ministro dos
cuatrocientos milve, sito en término de Atahual-
pa y sostiene se cumpla el expediente en la forma
reglamentaria.

N. J. St. Gobernador responde
Sesuelltal setubal de 1907
Lil. Dr. Francisco Jose,
L. Gaby y Saman
L. Gaby y Saman

Frenchville section date 1907

Conference
of Laboratories

Hans Hartman



el explorador es
la respuesta a 'la con-
sideración preceptiva
y genética.
en la competencia

to preservar
Reclamante general ejercerá presentación de
los del plazo legal el papel al pago el Estado
correspondiente al trámite del título de proprie-
dad y se dictará la pertinencia devar -

Considerando que se hablan cumplidos todos
los circunstanciales necesarios para la conciencia



6^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



El presente pliego de papel n° 921.622, corresponde al remite
que se expresa en el pliego de papel de clase 6^a n° 921.621.

A.0.321.622 *

Buenos de octubre de 1907.

El Jefe de Sección
F. Puig y Latorre

PROVINCIAS

Este n° 921.622
"6^a clase 10 pe-
setas" del veinte por
ciento de hierro, actas
de marcas.

Unión del la mina
y su protección en
el explotado es

de acuerdo que ha
convenido el con-
siderado que el
expediente es

6^a clase 10 pe-
setas correspondiente
a los derechos
de precios.

Reclamando generalmente, presentando den-
tro del plazo legal el papel de pago el billete
correspondiente al trámite del título de propie-
dad y a los derechos de las pertenencias devu-
elos.

Considerando que se hallan cumplidos todos
los mencionados mencionados para la comuni-

6^a CLASE 10 PESETAS

P P P P P P

6^a

Gobiernos

Ligenencia - Veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.
Con esta fecha se une a este expediente de registro
(nº 2409) el papel de pago al Estado por derechos
de las veinte pertenencias demarcadas de mineral de
hierro.



El Ingeniero Jefe,
J. P. Ruiz y Latorre

Bueno

✓

GOBIERNO

Decreto: Examinado este expediente de registro (nº 2409) pa-
ra la mina intitulada "Micas Royetes" de veinte per-
tenencias solicitadas de mineral de hierro, sitas
en término municipal de Albaizain.

Resultando que la demarcación de la mina
"Micas Royetes" se ha verificado sin protesta ni
reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas, que ha
practicado la demarcación y reconocido el terri-
mo manifiesta que el mineral explotable es
el de hierro.

Resultando que no hay que imponer a la con-
cesión condiciones, otras que las generales preceptua-
das por la Ley y Reglamento vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido
lo prescrito por el artículo cincuenta y tres del
Reglamento general vigente, presentando dan-
to del plazo legal, el papel de pago al Estado
correspondiente al número del título de propie-
dad y a los derechos de las pertenencias demar-
cadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas
las circunstancias necesarias para la concesión

de pertenencias mineras, segun establecen la Ley
y Reglamento vigentes.

En uso de las facultades que me otorgan con
feridas, otorgo a Don Juan Lerdundi Bergara,
vecino de Bilbao la mina "Mis Royos" de veinti
hectareas horizontales, de las cuales el punto
de partida se halla en la boca de una galeria
antigua situada en los Puntallos, del término
municipal de Albarrazin, para la explora
ción del mineral de hierro.

Y ordeno que una vez firmé este Decreto
de concesión se expida el título de propiedad
correspondiente y al mismo que este decreto
en la forma reglamentaria se publique en
el Boletín Oficial y se notifique al interesado.

Buenos Aires 25 de octubre del 1907

El Gobernador.



DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha
26 de octubre de 1907, otorgar a D.
Juan Lerebundi Bergaola, vecino de Bil-
bao, la concesión de la mina titulada
"Mis Royetes" (n.º 2409) sita en el municipio de
Albaracín, para la explotación de min-
eral de hierro.

Recibi
Hoy 26 de octubre
de 1907

A. Villanueva

Lo que de orden del Señor Gobernador civil noti-
fico á V. como representante del interesado,
Don Juan Lerebundi



Sr. Dr. Antonio Villanueva

El examen consistirá en contestar por escrito una pregunta sobre el Reglamento de servicio de la policía gubernativa y obligaciones de los funcionarios de Vigilancia como individuos de la policía judicial, y en redactar una comunicación dando cuenta de la comisión de un delito.

La pregunta y el hecho constitutivo de delito que ha de ser objeto de la comunicación serán las mismas para todos los Aspirantes, que las contestarán al mismo tiempo en un solo acto y en el plazo de dos horas, y se redactarán por este Ministerio, que las transmitirá oportunamente á los Presidentes de los Tribunales.

Los que aleguen poseer algún idioma extranjero, inmediatamente después del ejercicio común á todos los Aspirantes practicarán otro, consistente en escribir la traducción de un párrafo redactado en el idioma correspondiente.

Los Tribunales juzgarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y formularán la propuesta, elevándola al Ministerio, con los ejercicios practicados por todos los Aspirantes.

La calificación se hará por número de puntos, pudiendo atribuir un examinador hasta cinco puntos por ejercicio, requiriéndose en cada uno diez para considerar aprobado al Aspirante.

El orden en que han de ocupar las vacantes los Aspirantes aprobados se determinará con vista de las calificaciones y propuestas de los Tribunales.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al dia siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo dia en que aparezca.

Madrid 31 de octubre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 1.^o de noviembre.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Formado el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1908, y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, se halla expuesto al público en esta oficina por término de ocho días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho sobre errores aritméticos ó de copia.

Teruel 31 de octubre de 1907.—El Administrador, Bernardino de Ochoa.

Minas.

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 30 del actual, ha acordado se practique el reconocimiento del terreno solicitado para el registro minero (número 1.972) titulado «Asturiana», sito en los

términos municipales de Parras de Martín, Cerrera del Rincón, Cañada Vellida, Mezquita de Jarque y Campos, y en su caso la demarcación del mismo, alzando la suspensión de fecha 3 de agosto de 1907, por acumulación, y que en atención á la gran extensión superficial solicitada se publicuen dos anuncios uno de comienzo de las operaciones de reconocimiento y otro del de la demarcación, una vez verificado aquél y aprobado por la Jefatura del Distrito minero.

El reconocimiento se comenzará en el periodo del 5 al 12 de noviembre próximo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial para conocimiento general y del interesado, que carece de representante legalmente autorizado en esta capital.

Teruel 30 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral.	Hectáreas.	Interesado.	Vecindad
18932.	Coto de Santa Bárbara.	Pancrudo, Alpeñés, Portalrubio, Cervera y Son del Puerto.	Lignito.	2451	D. Miguel de Larrinaga y Larrañaga.	Liverpool (Inglaterra).
2396	Antonia.	Torres.	Cobre.	30	» Antonio Velasco Villaescusa.	Valencia.
2399	La Asunción.	Valdecebro.	Hierro.	20	» Melchor Monleón Ros.	La Puebla de Valverde.
2403	Vicente.	Albarracín.	Id.	28	» Ramón Domenech Roca.	Valencia.
2408	Angelitos.	Bezas.	Id.	13	» Juan Lerchundi.	Bilbao.
2409	Mis Royetas.	Albarracín.	Id.	20	El mismo.	Idem.
2422	Dolores.	Royuela.	Sal.	4	» Leandro Saez y Picache.	Albarracín.
2429	Moixenta.	Orihuela del Tremedal.	Hierro.	28	» Ramón Domenech Roca.	Valencia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo que dispone el art. 37 de la ley de Minas para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto, fecha 28 de octubre de 1907, ha dispuesto se verifique el reconocimiento del terreno solicitado para los regisitros que en el adjunto estado se detalla y un su caso que se pratique la demarcación de los mismos.

3088

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Perfe.	Mineras.	Paraje.	Registador.	Vectidad.
2351	El Justicia.	Valdeconejos.	Idem.				
2168	Bilaga.	Valdeconejos.	Idem.				
2196	Estuve Latas	Parras de Martín y Valdeconejos.	48	Carbón.	Ligüinto.	Val de la Yermegeada.	Santillago.
2354	Santillago.	Parras de Martín y Valdeconejos.	33	Carbón.	Verde más meridional de Porvenir.	Sedad, gral. de carbones de Teruel Madrid.	Teruel Madrid.
2353	Vala.	Valdeconejos.	21	Carbón.	Loma de San Just.	Sedad, gral. de carbones de Teruel Madrid.	Teruel Madrid.
2197	Espeve	Latas	23 al 30 de noviembre.				

Teruel 30 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto, fecha 28 de octubre de 1907, ha dispuesto se verifique el reconocimiento del terreno solicitado para los regisitros que en el adjunto estado se detalla y un su caso que se pratique la demarcación de los mismos.

3088

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Perfe.	Mineras.	Paraje.	Registador.	Vectidad.
2426	San José.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.		
2425	José María.	Villar del Salz.	Hierro.	70	D. Luis Fraguía y Garfía.	Sevilla (Vizcaya)	
3010			Perfe.	Hectáreas.	Interesado.	Vectidad.	

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto, fecha 28 de octubre de 1907, ha dispuesto se verifique el reconocimiento del terreno solicitado para los regisitros que en el adjunto estado se detalla y un su caso que se pratique la demarcación de los mismos.

3088

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Perfe.	Mineras.	Paraje.	Registador.	Vectidad.
2426	San José.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.		
2425	José María.	Villar del Salz.	Hierro.	70	D. Luis Fraguía y Garfía.	Sevilla (Vizcaya)	
3010			Perfe.	Hectáreas.	Interesado.	Vectidad.	

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto, fecha 28 de octubre de 1907, ha dispuesto se verifique el reconocimiento del terreno solicitado para los regisitros que en el adjunto estado se detalla y un su caso que se pratique la demarcación de los mismos.

3088

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Perfe.	Mineras.	Paraje.	Registador.	Vectidad.
2426	San José.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.		
2425	José María.	Villar del Salz.	Hierro.	70	D. Luis Fraguía y Garfía.	Sevilla (Vizcaya)	
3010			Perfe.	Hectáreas.	Interesado.	Vectidad.	

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto, fecha 28 de octubre de 1907, ha dispuesto se verifique el reconocimiento del terreno solicitado para los regisitros que en el adjunto estado se detalla y un su caso que se pratique la demarcación de los mismos.

3088

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Perfe.	Mineras.	Paraje.	Registador.	Vectidad.
2426	San José.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.		
2425	José María.	Villar del Salz.	Hierro.	70	D. Luis Fraguía y Garfía.	Sevilla (Vizcaya)	
3010			Perfe.	Hectáreas.	Interesado.	Vectidad.	

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 25 de octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto, fecha 28 de octubre de 1907, ha dispuesto se verifique el reconocimiento del terreno solicitado para los regisitros que en el adjunto estado se detalla y un su caso que se pratique la demarcación de los mismos.

3088

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Perfe.	Mineras.	Paraje.	Registador.	Vectidad.

</

Don León del Río

Gobernador de la provincia de Teruel

Por quanto á D. Juan Lerchundi tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada Ellis Roye-
tes (nº 2409) en término de Albaracín de esta provincia, he venido en resolver con fecha 25 de Octubre de 1901 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de reuite

pertenencias que componen 200.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Ascas y Quintela con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 28 de Septiembre de 1901 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que los ocasiona por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa,

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

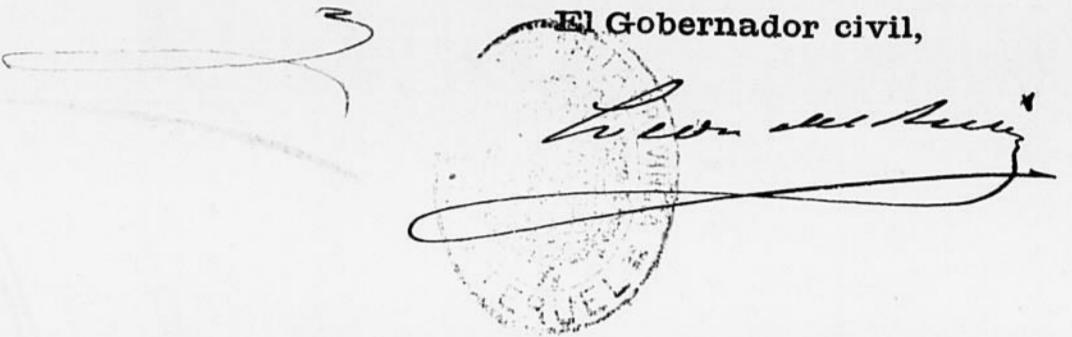
8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente,

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 6 de diciembre de 1887

El Gobernador civil,



Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. a Juan Veraplana vecino de Bilbao la propiedad de la mina de hierro "M. Rogeto" (nº 2409), por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

Título á favor de D. Juan Veraplana
de propiedad de veinte pertenencias de la mina de hierro
nombrada "M. Rogeto nº 2409"
sita en el término de Ullárciz en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 22 del libro correspondiente.



Se han satisfecho los derechos correspondientes. P.R.E.U.S. Gabriel Paúz y Larraz

El Ingeniero Jefe

Diligencia - Teruel veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.

En el dia de hoy se hace entrega al representante del interesado don Antonio Villanueva, del titulo de propiedad y plano de demarcacion de la mina "Alis-Royetes" (nº 22403) del término de Albaracin y de haber recibido ambos documentos, firma conmigo a continuacion de esta diligencia.

Ricoh

Antonio Villanueva



El Ingeniero Jefe,

Gabriel Paúz y Larraz

Imp. Mallén.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

D.^a Encarnación Arrufat, Valderrobres, alcoholes multa, 25 pesetas.
 D. Silvestre Arnau, Valderrobres, alcoholes defraudación, 512 idem.
 D. José Andrés Sorribas, Mas de las Matas, alcoholes defraudación, 465 idem.

D. Baltasar López, Alcañiz, alcoholes defraudación, 291'85 idem.
 D. Domingo Insa, Fuentespalda, alcoholes defraudación, 1.120 idem.
 D. Joaquín Oliete Alfonso, Oliete, alcoholes multa, 300 idem.
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 51 de la vigente Instrucción de Recaudadores, se publica en el presente periódico oficial para que se proceda á realizarlos de dichos deudores por la vía ejecutiva.

Teruel 14 de enero de 1908.—El Tesorero, Zambalamberri.

MINAS

142 y 143

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha devuelto sellados los títulos de propiedad que en el adjunto estado se detallan.

Nº expedid. y año de exp. o número	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Hectáreas	Interesado	Vecindad	Representante en la capital
2372	Demasía 1. ^a á Vicenta	Valdeconejos.	Lignito.	1 ^h 30 ^a 77'12 ^{ca}	S. ^a Minas y ferrocarril de Utrillas.	Zaragoza.	D. M. Dionisio Minguella
2373	Demasía 2. ^a á Vicenta	Idem.	Id.	4 ^h 49 ^a 19 ^{ca}	La misma.	Idem.	El mismo.
2374	Demasía 1. ^a á Elvira.	Idem.	Carbón (lignito.)	33 ^h 19 ^a 2'61 ^{ca}	S. ^a general de Carbones de Teruel	Madrid.	D. Pedro Manuel Gómez.
1893	Coto Santa Bárbara.	Pancrudo, Alpeñés, Portalrubio, Cervera y Son del Puerto.	Lignito.	4251	D. Miguel de la Rinaga.	Liberpool (Inglaterra).	» Santiago Maorad.
		Escucha.	Id.	4 ^h 87 ^a 8'58 ^{ca}	» Evaristo Megía de Polanco	Madrid.	» Juan Latorre.
2394	Demasía 1. ^a á Concepción.	Idem.	Id.	3 ^h 75 ^a	El mismo.	Idem.	El mismo.
2395	Demasía 2. ^a á Concepción.	Torres.	Cobre.	30	D. Antonio Belasco.	Valencia.	D. Angel Sanz.
2396	Antonia.	Valdecebro.	Hierro.	20	» Melchor Monleón.	Puebla Valverde	»
2399	La Asunción.	Escucha.	Lignito.	4	» Joaquín Martín.	Escucha.	»
2401	Amada.	Albarracín.	Hierro.	28	» Ramón Domenech Roca.	Valencia.	»
2403	Vicente.	Bezas.	Id.	13	» Juan Lerchundi.	Bilbao.	D. Antonio Villanueva.
2408	Angelitos.	Albarracín.	Id.	20	El mismo.	Idem.	El mismo.
2409	Mis Royetes.	Rodenas.	Id.	28	D. Pascual Bella.	Rodenas.	D. Teodoro Navarro.
2420	San José.	Royuela.	Sal.	4	» Leandro Saez.	Albarracín.	»
2422	Dolores.	Villar del Salz.	Hierro.	18	» Luis García.	Sestao (Vizcaya)	»
2423	Sestao.	Idem.	Id.	56	El mismo.	Idem.	»
2424	Maria Dolores.	Rodenas y Villar del Salz	Id.	32	D. Pascual Bella.	Rodenas.	D. Teodoro Navarro.
2428	La Pascua.	Orihueta del Tremedal.	Id.	28	» Ramón Domenech Roca.	Valencia.	»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento general vigente, debiendo pasar á recogerlos en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio á la Jefatura de minas de este Distrito.

Teruel 13 de enero de 1908.—El Ingeniero Jefe accidental, Federico de Castro.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

Vista la relación certificada de las minas que han sido caducadas por no haber sido satisfecho por sus propietarios hasta 31 de Diciembre de 1926 el canon de superficie correspondiente a dicho año, procede, que V.E. se sirva acordar que se declare franco y registrable el terreno que se concedió a dichas minas, siendo una de ellas *His Royces*.

nº 2409, de heiro, en *Barsaciu* y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial para general conocimiento y que una vez firme este acuerdo se proceda en la forma prevenida en el R.D. de 18 de Febrero de 1913.

V.E. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 27 de Enero de 1927.

El Secretario.

Fecha ut-supra.

Conforme.

El Gobernador Civil.



José Callejón



GOBIERNO
DE ARAGÓN

pectivos Cuerpos destine el Ministro de Fomento a propuesta del de Trabajo.

Artículo 38.

Los Ingenieros, Ayudantes y Peritos agrícolas o de Montes que presten sus servicios en la Dirección general de Acción Social Agraria o no hayan ingresado en sus respectivos Cuerpos, al corresponderles el ingreso en ellos, podrán, a petición propia y con autorización del Ministro de Fomento, continuar prestando sus servicios en la citada Dirección, considerándoseles, a todos los efectos, como personal de la plantilla de Fomento, afecto al servicio de Colonización.

Artículo 39.

Los gastos originados por el funcionamiento de los Patronatos provinciales de Acción Social Agraria, se abonarán por mitad con cargo a las consignaciones para los servicios de Pósitos y Colonización.

Dado en Palacio a siete de Enero de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, Eduardo Aunós Pérez.

(*Gaceta del 12 de Enero*).

(Número 428).

Sección de Minas

El señor Gobernador civil, por Decreto fecha 27 del actual, en vista de la relación certificada de las minas que no han satisfecho el canon de superficie hasta el 31 de Diciembre de 1926, cuyas minas se detallan a continuación, ha dispuesto declarar franco y registrable el terreno correspondiente a las siguientes:

Número del expediente: 1.488.—Nombre de la mina: Santa Claudio.—Clase de mineral: carbón.—Término municipal: Crivillén.—Paraje: Molino del Tormagal.—Número de hectáreas: 100.—Propietario: Miguel de Urioste.

3.631.—Ampliación a Joaquina, carbón, Rubiellos de Mora, masía del Mas del Paso, 15, Francisco Herrero Górriz.

2.907.—Felicidad, carbón, La Rambla, La Dehesa, 51, Domingo Gómez Marco.

3.266.—A. Y. Z., carbón, La Rambla, Entre Dehesas, 15, José María Monserrat de Pano.

2.751.—Salomé, carbón, La Rambla y Cuevas de Portalrubio, Entre Dehesas, 28, Mariano de Ena Valenzuela.

2.711.—María del Pilar, carbón, Oliete, Barranco de las Balsas, 20, Ricardo Royo Expósito.

2.644.—La Virgen del Pilar, antimonio, Lanzuela, El Reajo, 20, Angela Fernández Bustamante.

2.362.—Recuperada, hierro, Bezas, Cueva Torres 9, Juan Lerchundi.

2.363.—Desquite, idem, Bezas, Majada de Andrea 21, idem.

2.364.—Torerazo, idem, Bezas, Las Aleguillas 21, idem.

2.365.—Mía, idem, Bezas, Valdehermoso 25, idem.

2.366.—Amurrio, idem, Bezas, Las Cumbres 21, idem.

2.408.—Angelitos, hierro, Bezas, Valdehermoso 13, idem.

2.409.—Mis Royetes, idem, Albarracín, Dehesas Nuevas de Bezas 20, idem.

2.502.—Complementaria, idem, Bezas, Cueva Torres 15, idem.

2.503.—Segunda Complementaria, idem, Bezas, Peñas de la Fuente 15, idem.

2.824.—Josefa, idem, Villel, Serratilla 32, Eduardo Casanova Jordano.

2.823.—Maria, caolin, Villel, La Olmeda 12, idem.

(Esta última se sujetará en su tramitación a las restricciones que señala el artículo 9 del Reglamento vigente para las sustancias de la segunda sección).

Lo que de orden del señor Gobernador civil se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, teniendo en cuenta que según lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno puedan concurrir a pública licitación, previos los trámites indicados en el Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* el 19 de Abril de 1913 y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 24 del mismo mes y año.

Teruel 27 de Enero de 1927.—El Secretario accidental, Constantino Bartolo.

Administración municipal

(Número 410).

Acordado por el Ayuntamiento continúe en vigor para el año 1927 el reparto general de utilidades que ha servido para la cobranza del semestre de 1926, se anuncia al público por término de quince días a los efectos determinados en la Real orden de 15 de Noviembre de 1926.

Obón 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Lucas Comín.

IMPRENTA PROVINCIAL